

Viajes, Turismo y Hotelería Elegibilidad Presunta

VISIÓN GENERAL

Secciones 602(c)(1)(A) y 603(c)(1)(A) de la Ley del Seguro Social, que son los estatutos que autorizan Los Fondos Estatales y Locales de Recuperación Fiscal del Coronavirus (SLFRF), reconocen que las industrias del turismo, los viajes y la hospitalidad están “severamente impactados negativamente por la pandemia” y por lo tanto, la ayuda elegible bajo SLFRF pueden proporcionarse a pequeñas empresas dentro de estas industrias sobre una base presuntamente elegible. La Regla Final elabora sobre este grupo de industrias: “El ocio nacional y el sector de la hostelería representa en gran medida el mercado nacional industrias de viajes, turismo y hotelería enumeradas en este estatuto.”

La Regla Final requiere que ... la ayuda solo se puede considerar en respuesta a los efectos económicos negativos impactos de la pandemia si apoya negocios, atracciones y distritos de desarrollo tribal operando antes de la pandemia y afectados por los cierres requeridos y otros esfuerzos para contener la pandemia.

Este requisito aparece en la Regla Final bajo "Ayuda a las industrias afectadas", es decir, solo aquellas pequeñas empresas en el grupo de solicitantes de NCCC que califican en: Viajes, turismo y hospitalidad industrias y las organizaciones relacionadas con el fitness deben haber estado en funcionamiento antes de la pandemia para recibir pagos de asistencia para negocios.

La Regla Final apunta a las preguntas frecuentes 2.9 de la Regla Final provisional del SLFRF para definir un “Desarrollo tribal distrito.” Las preguntas frecuentes (PF) 2.9 establece: “Los distritos de desarrollo tribal se consideran centros comerciales para industrias de la hospitalidad, el juego, el turismo y el entretenimiento”. Esto no es exactamente una definición, pero sugiere que el Tesoro de los EE. UU. tiene la intención de tratar esos negocios en tierras tribales como juegos, restaurantes, hoteles, etc., agrupados con las industrias de viajes, turismo y hotelería presuntamente como una categoría elegible en general. Esto se confirma en la Regla Final que establece:

El Tesoro considera los distritos de desarrollo tribales, que son centros comerciales para la hospitalidad tribal, juegos, turismo y entretenimiento y puede incluir empresas tribales, como parte del turismo, viajes, y las industrias de la hospitalidad que se han visto gravemente afectadas por la pandemia. Por ello, el Tesoro reafirma que los distritos de Desarrollo Tribal se consideran industrias afectadas y los beneficiarios pueden proporcionarles ayuda elegible.

Por lo tanto, todas las empresas asociadas con los distritos de desarrollo tribal deben estar sujetas a todos los requisitos de elegibilidad a continuación.

Cualquier negocio asociado con las industrias de viajes, turismo y hospitalidad se considera presuntamente elegible para pagos de asistencia de negocios. NCCC solo necesita analizar y verificar los datos recopilados, que la empresa está razonablemente asociada con estas industrias y que el negocio estaba operando antes de la pandemia, para que el negocio reciba un pago de asistencia para empresa pequeña. NCCC debe elegir un método para verificar la identificación dentro de esta categoría, tales como asignar un código NAICS a los solicitantes que buscan calificar bajo esta sección cuando el personal está en la etapa de revisión de elegibilidad.

Todos los solicitantes que están aplicando bajo Industria de viajes, turismo y hotelería la clasificación de Elegibilidad Presunta tienen que estar ubicados en el área de servicio de North Clackamas Chamber: que incluye solo estos códigos postales: 97015, 97086, 97089, 97222 y 97267.